GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número: RESOC-2024-5361-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

Referencia: EX-2024-32518388-GDEBA-SDCADDGCYE. PEED CE Partido de Villarino.

VISTO el EX-2024-32518388-GDEBA-SDCADDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del plan de obras de emergencia en establecimientos educativos del Partido de Villarino, con destino al Consejo Escolar distrital para la realización de obras de infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito, en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)" implementado por la Ley de Emergencia N° 15.165 y sus prórrogas, y de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE;

Que entre los objetivos del programa se encuentra el de ejecutar acciones tendientes a restablecer la seguridad y las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de los edificios escolares y del suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios a dichos establecimientos Art. 16 Inc. a) y b) de la Ley N° 15.165;

Que asimismo, se estableció la necesidad de realizar actividades orientadas a proveer de la disponibilidad del mobiliario y del equipamiento didáctico necesario para llevar adelante la función educativa, la realización de actividades orientadas a la satisfacción de la demanda de escolarización, mediante la construcción de nuevas aulas en establecimientos existentes como así también a la construcción de establecimientos educativos en particular de nivel inicial Art. 16 Inc. c), d) y e) de la Ley N° 15.165;

Que la Ley N° 15.480, en su artículo 1°, dispuso la prórroga de la emergencia declarada mediante la Ley N° 15.165, por la que se creó "Programa Especial de Emergencia Educativa" (PEED);

Que el Consejo Escolar de Villarino elaboró un plan de obra que alcanza a dos (2) intervenciones en la ES N° 8 y la ET N° 1 de dicho distrito, financiadas por recursos de la Dirección General de Cultura y Educación de acuerdo al detalle que obra en Anexo I (IF-2024-32364855-GDEBA-DPLADGCYE), obrante en orden 3;

Que en orden 5 la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras ha tomado la intervención de su competencia, informando que las obras se ajustan a los parámetros técnicos y económicos, presentando razonabilidad en los precios;

Que a los fines de la implementación del citado plan de trabajo, se realiza una asignación de pesos cuarenta siete millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos diez con treinta y ocho centavos ($47.899.310,38), a modo de anticipo para el comienzo de la obra y primer certificado;

Que el monto restante será girado conforme cronograma de transferencias y rendiciones del Anexo II (IF-2024-37648600-GDEBA-SSAYRHDGCYE), obrante en orden 14;

Que en orden 15 interviene la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, informando que dichas transferencias restantes deberán proyectarse para el próximo Ejercicio 2025, de acuerdo a la intervención de la Dirección Provincial de Planificación, Proyecto y Seguimiento de Obras en orden 11;

Que en orden 19 ha tomado intervención de su competencia la Subdirección de Rendición de Cuentas en forma conjunta con la Dirección de Finanzas;

Que en órdenes 33 y 37 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2024 y 2025;

Que en órdenes 36 y 39 obra Comunicación Oficial efectuada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y su correspondiente respuesta, conforme artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767;

Que en orden 45 interviene y se expide la Dirección General de Administración;

Que la presente medida se dicta en el marco de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas, y la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos e) y f), de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente el Plan de Obras para el Consejo Escolar del Partido de Villarino, de acuerdo a las etapas y obra que se detallen en el Anexo I (IF-2024-32364855-GDEBA-DPLADGCYE) y el cronograma de transferencias que se adjunta en el Anexo II (IF-2024-37648600-GDEBA-SSAYRHDGCYE), en el marco de la Ley N° 15.165 y sus prórrogas, y la RESOC-2020-2508-GDEBA-DGCYE para la realización de obras de infraestructura y trabajos de mantenimiento que resulten necesarios para el normal funcionamiento de las escuelas oficiales del citado distrito, solicitado por el Consejo Escolar de Villarino y aprobado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

ARTÍCULO 2°. Transferir la suma de pesos cuarenta siete millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos diez con treinta y ocho centavos ($47.899.310,38), a favor del Consejo Escolar de Villarino, a modo de anticipo para el comienzo de las obras y primer certificado. Las transferencias restantes que obran en el Anexo II (IF-2024-37648600-GDEBA-SSAYRHDGCYE) serán autorizadas por la Subsecretaría de Administración y de Recursos Humanos una vez realizada la rendición del monto previamente transferido, conforme las disposiciones del artículo 5º de la presente.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir oportunamente las órdenes de pago, hasta alcanzar el monto aprobado en el Anexo I (IF-2024-32364855-GDEBA-DPLADGCYE) y conforme cronograma de transferencias obrantes en el Anexo II (IF-2024-37648600-GDEBA-SSAYRHDGCYE), con destino al Consejo Escolar del distrito de Villarino, por el motivo expuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el presente gasto se atenderá con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023- LEY N° 15.394- PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA- SECTOR 1- S.SECTOR 1- CARÁCTER 2- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 4- SUBFUNCIÓN 1- JURISDICCIÓN 20- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 50- PROGRAMA 5- SUBPROGRAMA 1- PROYECTO 0- ACTIVIDAD 3- OBRA 0- CODIGO U.E.R. 297- DELEGACIÓN 3862- UG 999- CUENTA ESCRITURAL 841100000- MONEDA 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- INCISO 3-

PARTIDA PRINCIPAL 3- PARCIAL 1- $47.899.310,38 y PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025- LEY …..- SECTOR 1- S.SECTOR 1- CARÁCTER 2- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 4- SUBFUNCIÓN 1- JURISDICCIÓN 20- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- ENTIDAD 50- PROGRAMA 5- SUBPROGRAMA 1- ACTIVIDAD 3- CÓDIGO U.E.R. 297- UG 999- CUENTA ESCRITURAL 841100000- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- INCISO 3- PARTIDA PRINCIPAL 3- PARCIAL 1- $71.848.965,58. TOTAL: $119.748.275,96.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el Consejo Escolar del distrito de Villarino deberá rendir cuenta documentada de los fondos que se transfieren por la presente resolución ante la Subdirección de Rendición de Cuentas - Departamento Verificaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, mediante la presentación de Facturas identificadas con las letras “B” o “C” y remitos con los requisitos según Normas Fiscales vigentes - Régimen de Facturación G 1415 de la A.F.I.P, formularios y demás instrumentos pertinentes, dentro de los plazos vigentes.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y por el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, a la Subsecretaría de Educación, a la Auditoría General, a la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la Dirección General de Administración. Remitir a las Direcciones de Contabilidad y de Finanzas, a sus efectos.

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan
Date: 2024.12.06 13:01:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Diego Hernán Turkenich
Subsecretario
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by LAMBEZAT Ariel Alejandro
Date: 2024.12.08 19:16:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ariel Alejandro Lambezat
Subsecretario
Subsecretaría de Infraestructura Escolar
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao
Date: 2024.12.18 09:43:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Estanislao Sileoni
Director General
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.12.18 09:43:51 -03'00'